



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-17-A/MDS.

Soritor, 06 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; Ley N° 30518- “**Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2017**”, artículo N° 13 de la Ley N° 28112 “**Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público**” y el artículo 20° de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobada por Resolución Directoral N°030-2010-EF/76.01** para la Ejecución Presupuestaria; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional.

Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional del mes de **marzo de 2017**; en el Nivel Funcional Programático, mediante **Créditos y Anulaciones Presupuestarias**, en la fuentes de financiamiento: **2- Recursos Directamente Recaudados**: (Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudado), y **5 Recursos Determinados** (Rubro 07 – foncomun y 18 canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones)

Que estando en lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades.

SE RESUELVE:

!Sembrando futuro!

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Soritor, provincia de Moyobamba, Región San Martín; por un monto de **S/ 962,881.00 (Novecientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno y 00/100 soles)** en el mes de marzo de 2017, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” (Formato N° 04/GL) emitidas durante el mes de marzo de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Josué Jara Acuña
DNI. 00035883
ALCALDE